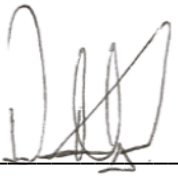
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No FDLPA-COP-846-2024

Por medio de la presente, se informa que las empresas consorciadas **MIRAFLOREZ CIVILES SAS** y **VIBAR INGENIERIA SAS**, del **CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA**, no cuentan con el Registro de información tributaria (RIT), debido a que dichas entidades no desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios dentro del territorio de la capital del país.

Con base en lo anterior, no existe obligación de inscripción ni pago de impuestos municipales en Bogotá por parte de las empresas integrantes del consorcio, sino que dicha obligación recae únicamente en el CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA representado legalmente por el señor Rafael Eduardo Montes Navas.

Esta certificación se expide para el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda - Bogotá D.C

En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



Rafael Eduardo Montes Navas
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA